MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO Nº 035-2019/MDCH

Chorrillos, 31 de mayo de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

POR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2019, el InformeTécnico Nº 03-2019-GAyF-MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Nº 0351-2019-UCP-MDCH e Informe Nº 0390-2019-UCP-MDCH de la Unidad de Control Patrimonial, Memorándum Nº 0814-2019-MDCH-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos y el Informe Nº 582-2019-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 0351-2019-UCP-MDCH de fecha 28 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, se pone en conocimiento el Informe Técnico Nº 03-2019-GAyF-MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando el documento Nº 11339-2019 presentado por la empresa La Calera S.A.C., manifestando la voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (24) contenedores de 1,100 litros.

Que, mediante el Informe Nº 582-2019-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que teniendo en cuenta la Directiva Nº 001-2019-MDCH, que establece el Procedimiento para aceptar donaciones de bienes muebles a favor de la Municipalidad de Chorrillos; se puede verificar que la Gerencia de Administración y Finanzas cumple con adjuntar el Informe Técnico en la que determina que es procedente aceptar la donación de bienes muebles (24 contenedores) otorgado por la empresa La Calera S.A.C. a favor de la entidad, que se pondrán a disposición del servicio de limpieza u otras dependencias municipales. Asimismo la Directiva indicada indica que para la aceptación de las donaciones se debe contar con un Informe Nº 0351-2019-UCP-MDCH, se manifiesta que la donación ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la directiva, considerando favorable para la entidad la aceptación de la donación presentada.

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Leu Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

El Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público,

vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, del Informe Técnico Nº 03-2019-GAyF-MDCH, se adjunta el documento Nº 11339-19, mediante el cual la Gerente General de la empresa La Calera S.A.C. nos informa de la voluntad de donar a favor de la Municipalidad de Chorrillos (24) contenedores de 1,100 litros, obrando la factura electrónica E001-00000311, emitida por la Corporación Teval Ingenieros S.A.C. a favor de la empresa La Calera S.A.C., por la compra de (24) contenedores de 1,100 litros con tapas y ruedas, copia del DNI del Sr. Manuel Estuardo Masías Marrou y certificado de vigencia; con los cuales se acredita que fueron adquiridas por la empresa que pretende donar, asimismo se verificó la información a través del RUC de la empresa, y se ve reflejada que se encuentra activa y la persona que presenta la donación es registrada como Gerente General desde el 21/11/2004.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1: ACEPTAR la donación de 24 contenedores de 1,100 litros con tapas y ruedas a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, valorizadas en conjunto en S/. 30,798.00 soles.

ARTICULO 2: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE